



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 0786

REF: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 15/0342 DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2015 QUE OTORGÓ AUTORIZACIÓN NORMATIVA Y DEJÓ SIN EFECTO EMPADRONAMIENTO DEL JARDÍN INFANTIL "LOS CAPULLITOS" DE LA COMUNA DE CONCHALI.

SANTIAGO, 31 MAR. 2015

VISTOS:

1°) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) El DFL N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3°) lo establecido en el artículo 203 del Código del Trabajo 4°) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 5°) DFL N° 2 de 2012, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370; 6°) La Ley N° 20.529, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba "Sistema Nacional de Aseguramiento de la calidad de la educación parvularia, básica y media y su fiscalización"; 7°) Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; 8°) el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; 9°) los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; 10°) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 11°) el Decreto Supremo N°156, de 2014, del Ministerio de Educación"; 12°) la Resolución N° 26 de 8 de febrero de 2000 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega facultades que indica, en Directoras Regionales, coordinadores administrativos o de Recursos Humanos o encargados de personal y Directoras de jardines infantiles" y sus posteriores modificaciones; 13°) la Resolución Exenta N°015/0550, de fecha 7 de noviembre del 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Aprueba política y normas generales para la autorización normativa de establecimientos de educación parvularia", 14°) la Resolución Exenta N°015/0551, de fecha 7 de noviembre del 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Aprueba política, normas generales y procedimiento de certificación de calidad para establecimientos de educación parvularia", 15°) la Resolución Exenta N°015/0617, de fecha 28 de noviembre del 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Aprueba política y normas generales para la fiscalización de establecimientos de educación parvularia", 16°) la Resolución N°015/150 de fecha 28 de agosto de año 2014 de la Vicepresidenta Ejecutiva que nombra a María Teresa Vio Grossi, Director(a) Regional (TyP) de la Región Metropolitana 17°) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 18°) la Resolución N° 015/34 de 2015 que "Aprueba Organización interna de de la Junta Nacional de

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 015/0550, de fecha 7 de noviembre del 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se establecieron normas generales sobre autorización normativa aplicable tanto a los jardines infantiles administrados directamente por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, así como también a los que operan vía transferencia de fondos y a los jardines infantiles particulares que lo requieran.

2.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 15/0342 de fecha 05 de febrero de 2015, la Directora Regional, otorgó Autorización Normativa N° de Folio 869 y dejó sin efecto la Resolución Exenta N° 15/3785 de fecha 14 de septiembre de 2006 que otorgó el empadronamiento al jardín infantil denominado "LOS CAPULLITOS", con dirección en **INDEPENDENCIA N° 4.462**, de la comuna de **CONCHALI**, de la ciudad de **SANTIAGO**, perteneciente a la región **METROPOLITANA**.

3.- Que, por un error administrativo, cálculo de capacidades por nivel, mediante este acto, se deja sin efecto la Resolución emitida.

4.- Que por lo anterior, debe modificarse dicho acto administrativo, del modo que se indicará:

RESUELVO:

1° DÉJESE sin efecto **Resolución Exenta N° 015/0342** de fecha **05 de febrero de 2015**, que otorgó Autorización Normativa y dejó sin efecto el empadronamiento al jardín infantil "LOS CAPULLITOS", con dirección en **INDEPENDENCIA N° 4.462**, de la comuna de **CONCHALI**, de la ciudad de **SANTIAGO**, perteneciente a la región **METROPOLITANA**.

2° MANTENGASE, la Resolución Exenta N° 15/3785 de fecha 14 de septiembre de 2006 que otorgó el empadronamiento al jardín infantil denominado "LOS CAPULLITOS", en los términos que señala.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR
ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



Maria Teresa Vio Grossi
MARIA TERESA VIO GROSSI
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA (T y P)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

A. M.
MTVG/PAJ/LVC/loI
DISTRIBUCIÓN

Directora/Encargada Jardín infantil
Representante Legal Establecimiento
SIAC DRM
Sección Autorización Normativa DIRNAC